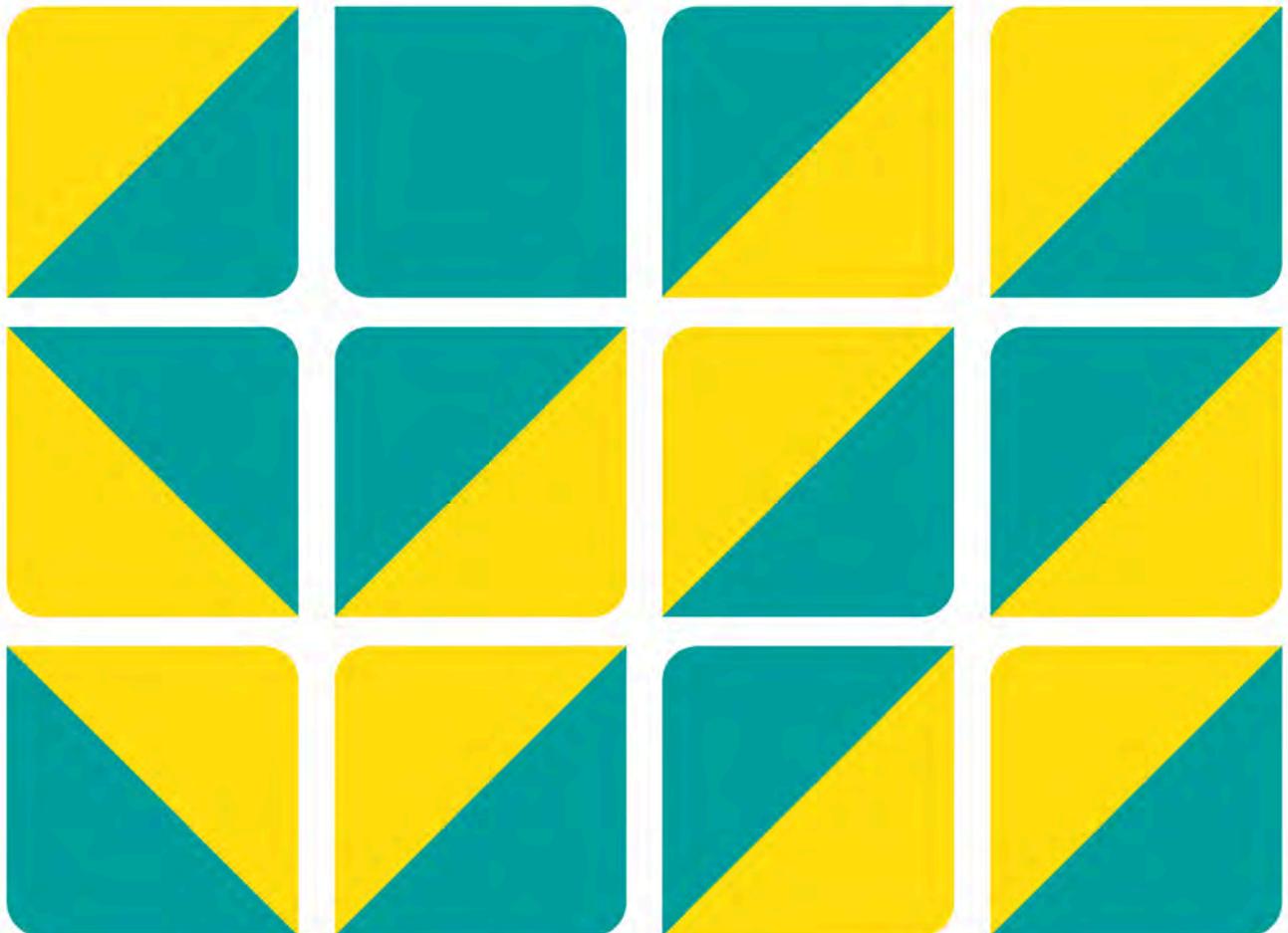


Justicia para la Niñez, Justicia para Todos:

La justicia para la niñez nos exige responder a las necesidades específicas de las niñas y niños y hacer realidad toda su gama de derechos y oportunidades, con el fin de lograr sociedades pacíficas, justas e inclusivas para todos.

Programa de Acción

Este Programa de Acción sobre Justicia para la Niñez establece las palancas estratégicas de cambio para alcanzar el ODS 16.3 para los niños y las niñas en la Agenda 2030.





Contenido

- 1 Justicia para la niñez como componente esencial de la justicia para todos
- 3 Palancas de cambio para lograr justicia para la niñez
- 4 Palanca 1: “Construir nuevos tipos de alianzas”
- 5 Palanca 2: “Desarrollar estrategias para una financiación mas inteligente”
- 7 Palanca 3: “Utilizar evidencia y datos para guiar la reforma”
- 9 Palanca 4: “Ampliar las innovaciones en materia de justicia”
- 11 Lograr justicia para la niñez para asegurar el ODS 16+

Justicia para la niñez como componente esencial de la justicia para todos



El grupo de trabajo "Justicia para la Niñez, Justicia para Todos" continúa desarrollando su labor junto con el Grupo de Tareas para la Justicia de los Pathfinders for "Peaceful, Just and Inclusive Societies", que impulsa una nueva visión de la justicia:

... no solo con el objetivo de superar los desafíos que enfrentan los niños y niñas para acceder a la justicia legal, sino también promoviendo la justicia como un facilitador de oportunidades y del desarrollo de los niños para alcanzar su máximo potencial.¹

Situar a los niños y niñas en el centro de un creciente movimiento global por la justicia^[2], e involucrarlos de manera significativa en este proceso son elementos esenciales para lograr justicia para la niñez y asegurar el objetivo del ODS 16+ de alcanzar justicia para todos ^[3] para el año 2030. Sin justicia para la niñez, la justicia para todas y todos estará fuera de nuestro alcance.

Sin embargo, el progreso para cumplir con los compromisos audaces asumidos en la agenda de los ODS ha sido detenido por la pandemia de COVID-19. A pesar de algunas demostraciones notables de solidaridad, como el aumento de grupos de ayuda mutua, la exacerbación de las desigualdades existentes debido a la emergencia sanitaria global ha provocado una mayor fragmentación social y un aislamiento político. Las publicaciones de [Justicia en la pandemia – Sesiones informativas](#) de los Pathfinders ilustran cómo la pandemia afectó negativamente la justicia para todos y cómo los enfoques de justicia centrados en las personas son esenciales para una recuperación global justa y equitativa. Los efectos negativos de la pandemia generaron una renovada energía para reafirmar la importancia del multilateralismo y del contrato social, como se observa en la Agenda Común del Secretario General de las Naciones Unidas.

Esta Agenda de la ONU también enfatiza el papel fundamental que tiene la juventud para acelerar el progreso de los ODS. Sin embargo, hay un grupo de partes interesadas que se omite en la agenda: los niños, niñas y adolescentes.

Aproximadamente 1 de cada 3 personas en el mundo es un niño, niña o adolescente.^[4] En muchos países, más de la mitad de la población tiene menos de dieciocho años. Sin embargo, los niños y niñas son en gran medida invisibles en los esfuerzos de justicia. Según el Informe Justicia para Todos ([Justice for All Report](#)), las encuestas sobre necesidades legales no están diseñadas para capturar las necesidades de justicia de la niñez, aunque la evidencia sugiere que ésta enfrenta una brecha de justicia aún mayor que la de los adultos. Algunas personas, grupos, países y comunidades han sido más afectados que otros por la pandemia; esto incluye a las niñas y niños^[5], especialmente aquellos que experimentan desigualdades multidimensionales y que encuentran mayores dificultades para acceder a la justicia. Aunque la agenda global se compromete a no dejar a nadie atrás, existe una brecha evidente en la medición, comprensión y cumplimiento de esta ambición global para la niñez.^[6] Esto era cierto antes del COVID-19 y, ante las realidades de las crisis sanitarias, económicas y geopolíticas convergentes, existe un peligro actual de que los niños y niñas se vuelvan aún más invisibles, sin voz y marginados.

Necesidades, derechos y capacidades específicas de los niños y niñas

Cumplir la promesa del ODS 16.3, de acceso a la justicia para todos, requiere un enfoque intencional e inclusivo hacia los niños y niñas y jóvenes, cuyas necesidades específicas de justicia son menos comprendidas.

Los niños y niñas son distintos de los adultos, y tienen necesidades, derechos y capacidades evolutivas específicas. Requieren apoyo y cuidado de sus familias y cuidadores, así como servicios que satisfagan sus necesidades y derechos ^[7] particulares y que les brinden oportunidades fundamentales que definirán sus futuros. La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño^[8] establece estas características específicas y las expectativas relacionadas de cómo las naciones deben responder de manera diferenciada a los niños y niñas, en vista de esta particularidad y estas obligaciones, las cuales son esenciales para el éxito de los objetivos globales para personas de todas las edades.

Involucrarse de manera significativa con los niños y niñas, escuchar sus opiniones y experiencias, y asegurar su participación en la búsqueda de soluciones es necesario para construir una base orientada hacia el futuro. La niñez, las familias y las comunidades necesitan confiar en que los líderes a nivel global, nacional y local escucharán, atenderán y tomarán medidas para que ningún niño o niña quede atrás, y para que los más rezagados sean atendidos en primer lugar. ^[9] ^[10]

Justicia para la Niñez

La justicia para la niñez, en todas sus dimensiones, abarca la justicia penal, civil y administrativa, así como la justicia económica, social, cultural y ambiental.^[11]

Un sistema de justicia amigable para la niñez responde a los derechos y necesidades de los niños y niñas al prevenir daño, invitar de manera significativa a que expresen sus opiniones, permitirles reclamar sus derechos, buscar reparación o presentar quejas por la violación de sus derechos.

Tener acceso a la justicia para los niños y niñas significa que estos estén empoderados y reciban apoyo para prevenir problemas de justicia y resolver aquellos problemas que surjan fuera del sistema formal, siempre que sea posible, en un entorno adecuado para la niñez. Cuando funcionan bien, los sistemas de justicia formal e informal ^[12], trabajan juntos para apoyar a todos los niños y niñas, facilitándoles el acceso a oportunidades y su participación plena en la sociedad.

Estos son elementos preventivos y restaurativos fundamentales que resultan esenciales para lograr justicia para la niñez.

La Agenda de Acción

La demanda de respuestas de justicia más adecuadas para los niños y niñas surge en un momento en el que los gobiernos y las comunidades están lidiando con la crisis de salud inmediata y el inminente impacto económico devastador.^[13] Las presiones y demandas globales complicarán significativamente las respuestas nacionales, tanto a corto como a largo plazo. Responder de manera más efectiva implica construir nuevas alianzas intergeneracionales y elaborar casos de inversión sólidos basados en datos suficientemente desglosados. Esto permitirá una gama creciente de innovaciones que solucionen los problemas de justicia que enfrentan los niños y niñas, y reduzcan esta brecha de justicia.

Las ventajas son numerosas: avanzar en la justicia para la niñez previene problemas futuros al reducir la necesidad de respuestas correctivas, y tiene un impacto más amplio en la sociedad, incluyendo el fortalecimiento de un contrato social cada vez más frágil; estos son factores de cambio para los países, a medida que desarrollan sus respuestas frente a la pandemia y más allá.

Palancas de cambio para lograr justicia para la niñez

Existen cuatro palancas clave para alcanzar justicia para la niñez, un componente esencial para lograr justicia para todos. Basándose en las Palancas de Reforma de Justicia para Todos y en el aprendizaje acumulado sobre la niñez durante la COVID-19, estas palancas incluyen:

- 1 • Construcción de nuevos tipos de alianzas**
Enfoque en alianzas inclusivas intergeneracionales.
- 2 • Desarrollo de estrategias para una financiación más inteligente**
Enfoque en cambiar la inversión hacia la inclusión y el bienestar infantil, con apoyo político para la prevención, con el fin de asegurar justicia para la niñez.
- 3 • Uso de datos y evidencia para guiar las reformas**
Enfoque en datos desagregados, metodologías adaptadas a la infancia y una visión centrada en los niños y las niñas para impulsar el cambio.
- 4 • Ampliación de innovaciones en justicia**
Enfoque en la imaginación y en las salvaguardas para las herramientas digitales de justicia que involucren a los niños y niñas.



Palanca 1: “Construir nuevos tipos de alianzas”

Enfoque: Alianzas inclusivas intergeneracionales

El compromiso intergeneracional está emergiendo como una de las tendencias definitorias del mundo post-pandemia.

Iniciativas participativas como Nuestra Agenda Común,[14] #CovidUnder19,[15] UN Youth,[16] los Young Justice Leaders[17] y el Congreso Mundial sobre Justicia con y para la Niñez [18] están demostrando cómo los niños, niñas y jóvenes pueden desempeñar roles significativos en la formación de políticas y estándares. En marzo de 2022, la Representante Especial del Secretario General de la ONU sobre Violencia contra la Niñez (SRSGVAC) y socios de la sociedad civil organizaron una sesión informativa histórica para niños y niñas en el Consejo de Derechos Humanos para mostrar cómo debería ser la rendición de cuentas hacia la niñez.[19] El aprendizaje importante derivado de estas experiencias puede aprovecharse para impulsar un cambio sistémico que respalde el derecho de los niños y niñas a participar en las decisiones que afectan sus vidas.

Construir sistemas de justicia más coherentes e inclusivos para la niñez comienza con la creación de nuevas alianzas con niños y jóvenes.

El desarrollo de estas alianzas debe basarse en una sólida base de evidencia sobre los problemas de justicia que enfrentan los niños y las niñas (ver Parte 1), con un reconocimiento especial de las múltiples identidades y experiencias de vida de los niños y las niñas. Aunque sigue siendo crucial implementar disposiciones para los niños en contacto con los sistemas de justicia, las lecciones de la pandemia sugieren que la participación significativa y sistemática de los niños, niñas y jóvenes debe integrarse en todas las áreas de acceso a la justicia para lograr un cambio sistémico.[20] [21]

Debemos cambiar el paradigma de la participación infantil en la reforma del sector de justicia hacia la creación de alianzas con los niños y niñas para mejorar el acceso a justicia.

Estas alianzas reconocen la autonomía de los niños y niñas, invitan sistemáticamente sus opiniones y mantienen abiertos los canales para la participación, el compromiso y la retroalimentación.[22] Es fundamental reforzar la participación de niños, niñas y adolescentes como “nuevas alianzas” esenciales para lograr justicia para todas y todos, a fin de desarrollar directrices políticas que afirmen los derechos de los niños y niñas individualmente[23] y que apoyen las políticas y prácticas gubernamentales.[24]

Acciones para construir estas alianzas intergeneracionales:



- Respetar y promover el derecho de los niños a ser escuchados como un motor esencial de la agenda de justicia para todos, a través del apoyo de intercambios intergeneracionales.[25] Esto debe incluir especialmente a aquellos niños cuyos derechos están en mayor riesgo. Priorizar el compromiso con estos niños cumple con la promesa de todos los gobiernos de la Agenda 2030 de la ONU[26] de “atender primero a los más en riesgo de ser rezagados”.
- Invertir en mecanismos de retroalimentación sistemática entre los responsables de políticas, líderes de sistemas y proveedores de servicios enfocados en la niñez. Esto incluye tanto a los sistemas sociales, como los de justicia, así como a los niños y niñas a quienes sirven, con el fin de asegurar y promover la responsabilidad en los servicios y reflejar prácticas efectivas que partan de las realidades de vida de la infancia.
- Mantener los derechos de participación de los niños y niñas en contacto con los sistemas de justicia implica garantizar que estos sistemas y prácticas, tanto formales como informales, sean inclusivos, accesibles y empoderen a la niñez. También supone apoyar mecanismos de quejas que sean accesibles para los niños y niñas, lo que incluye la contratación, la capacitación y el entrenamiento de profesionales con enfoque adaptado a la niñez. Habilitar un continuum de responsabilidad aumenta la probabilidad de que, desde el primer contacto, no se violen los derechos humanos de los niños y las niñas y que puedan acceder a la justicia cuando sea necesario.
- Asegurar que la asistencia y representación legal sean amigables a los niños y niñas, apropiadas para su edad y accesibles para todos. Facilitar roles activos y significativos en la reforma de la justicia para los niños, especialmente para aquellos que han estado en contacto con los sistemas de prevención y justicia.
- Reforzar la responsabilidad [27] hacia los niños y niñas de manera dual: a través de una gobernanza más receptiva que permita que estos expresen sus opiniones; y mediante un acceso a procesos de justicia más sensibles y adaptados a sus necesidades. Esto incluye: incorporar de manera sistemática las experiencias, retroalimentación y voces de los niños y las niñas en los sistemas de justicia a nivel estructural,[28] así como garantizar que las opiniones de cada niño y niña sean consideradas en las decisiones que afectan sus vidas.



Palanca 2: “Desarrollar estrategias para una financiación más inteligente”

Enfoque: La necesidad de redirigir la inversión hacia la inclusión y el bienestar infantil, y el apoyo político para la prevención, con el fin de asegurar justicia para la niñez.

Redirigir la inversión hacia aquello que apoya la inclusión y el bienestar de los niños es una piedra angular para alcanzar la justicia para la niñez.[29]

Existe un creciente reconocimiento global del poder de invertir en prevención [30] [31] y de la eficacia de estrategias de financiación más inteligentes que dirigen los recursos hacia enfoques que funcionan.[32] Esto es especialmente importante ante las realidades actuales de restricción de gastos y recortes en la inversión en servicios públicos, los cuales afectan desproporcionadamente a la niñez.[33] En la planificación a largo plazo tras el COVID-19, más de 100 países enfrentan recortes de gasto que probablemente solo exacerbarán las desigualdades.[34] Esto contrasta directamente con las crecientes necesidades y vulnerabilidades de los niños y niñas tras la pandemia, donde “los niños necesitan urgentemente acceder a sistemas de protección social con financiamiento sostenible”.[35]

La “financiación más inteligente crea incentivos para la reforma”.[36]

Tanto el apoyo indirecto a los niños y niñas — como la promoción de un trabajo digno para los adultos en sus familias— como el apoyo directo dirigido a los propios niños son cruciales.

Destacar los beneficios de invertir en justicia para la niñez genera un respaldo político más sólido para una financiación más inteligente. [37]

En este momento crítico, donde el bienestar de los niños y las niñas, y sus oportunidades futuras son frágiles e inciertas, es fundamental presentar un argumento económico y financiero que justifique su prioridad.

La financiación inteligente tiene en cuenta tanto la vida actual de los niños y niñas como su futura vida adulta.

Es relevante porque los beneficios se acumulan de manera directa en la niñez, al permitirles desarrollar su potencial en una sociedad justa, e indirectamente para la comunidad y la nación en su conjunto, debido a la mayor contribución que los niños y las niñas harán a la sociedad y los menores costos que generarán como adultos. La reducción en la provisión de servicios, resultado de menores demandas sociales gracias a la prevención y al acceso a la justicia, genera ahorros en los costos para la sociedad.

El bienestar infantil es el cimiento de una amplia gama de objetivos nacionales, incluidos aquellos que no mencionan explícitamente a los niños y niñas.

Las estrategias nacionales de crecimiento inclusivo y reducción de desigualdades sociales dependen de la promoción del bienestar infantil y desempeñan un rol clave en su avance.[38] [39] Por el contrario, ignorar el papel crucial del bienestar infantil como catalizador de progreso en los objetivos estratégicos nacionales socavaría la consecución de muchos de estos objetivos y dificultará los esfuerzos por alcanzar la justicia para la niñez y, en consecuencia, la justicia para todos.

Priorizar a los niños es un objetivo cada vez más prevalente en las estrategias nacionales.[40]

El compromiso político sostenido y sostenible con el bienestar infantil y la inclusión familiar está creciendo. Aunque muchos actores gubernamentales y de la sociedad civil pueden no percibir su papel directo en el bienestar infantil y el acceso a la justicia, desempeñan un rol crítico en la mejora del bienestar de los niños y las niñas. [41]

Incorporar un enfoque de “todo el gobierno” debería ser una prioridad fundamental.

Este enfoque involucra a todos los ministerios y organismos del sector público que pueden mejorar el bienestar infantil, y trabaja en estrecha colaboración con la sociedad civil para crear un enfoque de “toda la nación”.[42] La prioridad debe ser acelerar el progreso hacia los resultados y formas deseadas de bienestar infantil, e incrementar de manera significativa la calidad e impacto de las intervenciones.

Los enfoques de “todo el gobierno” y “toda la nación” deben sostenerse con el mejor análisis disponible.[43]

Las estrategias nacionales, la planificación presupuestaria y los programas específicos para mejorar el bienestar infantil deben estar fundamentados en evidencia y análisis que permitan una financiación más inteligente centrada en la prevención. Este análisis debe demostrar el valor económico y social, y las altas tasas de retorno de la inversión en el bienestar infantil. Es esencial considerar horizontes temporales tanto a corto como a largo plazo para evaluar los beneficios de la inversión, tanto directos como indirectos, para los niños y niñas, y para la sociedad en general.[44] El presupuesto anual, junto con los planes presupuestarios a mediano plazo de los gobiernos, son esenciales para definir este compromiso. Construir el caso de apoyo para la inversión en la niñez — y demostrar el papel fundamental de los niños y las niñas y sus familias en la prosperidad nacional — debe ser el núcleo de los procesos presupuestarios. El presupuesto anual, junto con los planes presupuestarios a mediano plazo de los gobiernos, son fundamentales para definir este compromiso. Construir un argumento sólido para la inversión en la infancia, y demostrar el papel fundamental de los niños, niñas y sus familias en la prosperidad nacional, debe estar en el centro de los procesos presupuestarios.



Acciones para una financiación más inteligente de la justicia para la niñez:

- Desarrollar un argumento económico y financiero para invertir en justicia para la niñez con el fin de apoyar una financiación más inteligente en la recuperación post-pandemia y en beneficio de la prosperidad nacional. Esto implica asegurar que exista una comprensión de los beneficios y ahorros para la sociedad en general derivados de la inversión en justicia para la niñez, así como de los beneficios directos para el niño, que perduren hasta la adultez.
- Asegurar la evidencia y los datos necesarios que orienten las decisiones presupuestarias.
- Apoyar la transición hacia la justicia como una medida preventiva. Invertir en medidas preventivas para reducir el número de niños en situaciones de adversidad. Priorizar la presupuestación preventiva, que incluya tanto las dimensiones económicas como sociales, que permita evitar graves retrocesos en el bienestar infantil y que generen amplios beneficios sociales, económicos y ambientales.
- Fomentar un compromiso político más sólido a través de un compromiso global, generado a través de la influencia y el liderazgo ejemplar, mediante de políticas que eleven el estándar nacional.
- Apoyar a los principales responsables de la toma de decisiones en posiciones de liderazgo nacional para que incluyan la justicia para la niñez en su estrategia general para alcanzar justicia para todos.
- Hacer del bienestar infantil una responsabilidad colectiva del gabinete, con un ministro clave que asuma el rol de coordinación para garantizar la efectividad operativa y la ejecución, así como establecer responsabilidades claras y precisas entre todos los socios encargados de su implementación[45] [46]



Palanca 3: “Utilizar evidencia y datos para guiar la reforma”

Enfoque: La evidencia y los datos desglosados, junto con metodologías adaptadas a la infancia, deben impulsar el cambio.

La evidencia es fundamental para asegurar justicia para la niñez,

ya que contribuye a mantener las reformas en el camino correcto al orientar mejoras continuas en las intervenciones y acciones políticas efectivas. Los datos sustentan esta evidencia.

Sin embargo, la pandemia reconfirmó la brecha existente en evidencia y datos referente a la niñez y sus experiencias en problemas de justicia.

Las estimaciones inciertas sobre el número de niños que enfrentan la privación de libertad[47] o que viven en cuidados alternativos[48][49] perpetúan la invisibilidad de los niños y niñas refuerzan la inacción de los adultos. Existen datos limitados sobre lo que sucedió al aplicar alternativas a la detención de niños y niñas, por ejemplo, en la liberación de emergencia de estos durante la pandemia. [50] Hasta ahora se ha realizado poco seguimiento para entender qué sucedió con ellos y cómo fue su proceso de reintegración.[51]

La evidencia y los datos desglosados por edad son esenciales.

Solo un marco de evidencia y datos enfocado en la niñez permitirán monitorear el progreso hacia la visión nacional de avanzar en justicia para los niños. Los datos de justicia disponibles a menudo no proporcionan la información que los líderes de justicia, responsables de políticas y financiadores necesitan para impulsar el cambio.[52] El compromiso de la Agenda 2030 de no dejar a nadie atrás implica que los niños deben ser específicamente incluida e identificada en la recopilación de evidencia y datos cuantitativos y cualitativos para mejorar la justicia para todos, y el compromiso de atender primero a los más rezagados debe centrarse claramente en los más desfavorecidos, menos visibles y en mayor riesgo.[53] Estos son los niños cuyos derechos están en mayor riesgo..

Aquellos en los márgenes de la sociedad— posición que ocupan de manera abrumadora los niños—son prácticamente invisibles en la creación y operación de los sistemas de justicia.

Los datos cuantitativos deberían desglosarse por edad para incluir a menores de 18 años, siempre que sea posible.[54] En los casos donde los conjuntos de datos no incluyan a este grupo de edad, deben realizarse esfuerzos explícitos para identificar fuentes de datos alternativas que puedan proporcionar medidas proxy que permitan considerar a los niños y niñas como un grupo demográfico en el análisis.

Las injusticias estructurales que enfrentan los niños no pueden entenderse sin evidencia y datos que tengan en cuenta la interseccionalidad de sus experiencias.

Por ejemplo, comprender el ingreso familiar de los niños y niñas, su etnia, discapacidad y ruralidad puede contribuir a diseñar políticas y programas más enfocados y efectivos.

Los datos cuantitativos no son suficientes para medir la brecha de justicia para los niños.

Los niños, niñas y adolescentes dependen en gran medida de que los sistemas de justicia protejan y promuevan sus derechos, sin embargo, las encuestas sobre necesidades jurídicas y victimización generalmente no están diseñadas para captar sus necesidades específicas de justicia, y otras evidencias sugieren que enfrentan una brecha de justicia aún mayor que los adultos. [55] La brecha de justicia debe medirse de manera que asegure constantemente un enfoque en la niñez y garantice que los sistemas y servicios de justicia cumplan con los estándares internacionales de derechos humanos.

Las metodologías adaptadas a la infancia impulsarán el progreso con perspectivas matizadas, relevantes y éticas.

La recolección de evidencia y datos sobre las necesidades de justicia debe ser más inclusiva y debe integrar de manera sistemática a los niños y niñas. La evidencia y los datos, tanto cuantitativos como cualitativos, de alta calidad y estadísticamente sólidos, son esenciales para comprender e informar las iniciativas. En la recolección de datos cuantitativos, se debe tener especial cuidado para garantizar que cualquier metodología utilizada para recopilar datos de la niñez, especialmente aquella en situaciones de vulnerabilidad, no cause daño y cumpla con los más altos estándares éticos en la investigación.[56] Las metodologías cualitativas pueden, ofrecer una exploración más profunda de las relaciones de poder y las experiencias de los niños y las niñas frente a problemas de justicia.

La evidencia y los datos centrados en las personas deben informar soluciones efectivas.[57]

Esto requiere valorar las opiniones y experiencias de los niños y las niñas. Involucrar a quienes producen, analizan y utilizan los datos en la recolección y monitoreo produce mejores políticas basadas en evidencia para sistemas centrados en la infancia. [58] Mantener el aprendizaje, las innovaciones y los avances logrados para y con la niñez durante el COVID-19 nos ayudará a consolidar los logros y alcanzar los objetivos globales, a pesar de las muchas presiones que enfrentaremos. Al hacerlo, se garantizará que los niños y niñas, como enfoque principal, agentes de cambio y titulares de derechos, sean incluidos de manera regular para alcanzar nuestro objetivo colectivo final.

Analizar el impacto de los sistemas de justicia en la vida de los niños desde una perspectiva centrada en la infancia.

Las soluciones serán limitadas si se enfocan únicamente en acciones paliativas. A mediano plazo, las innovaciones que realmente cumplan con esta visión de justicia para la niñez deben invertir en respuestas preventivas para apoyar a las familias y comunidades, más que nunca antes. El mayor potencial para alcanzar los ODS para los niños y las niñas se encuentra donde estos enfoques aborden de manera efectiva las circunstancias y derechos de aquellos niños, niñas y familias que son más excluidos y marginados. Esto requiere metodologías cuidadosas en la identificación de los niños y niñas involucrados; los gobiernos deben apoyarse en organizaciones con experiencia y relaciones de confianza y buscar formas inspiradoras y creativas de involucrar a la niñez[59] en el desarrollo de sus estrategias. Involucrarse con las familias y otros actores relacionados con la niñez también será esencial, aunque insuficiente.[60] [61]



Acciones para la recolección de evidencia y datos para la justicia para la niñez:

- Establecer un marco de evidencia y datos, basado en la visión nacional, para monitorear los resultados infantiles específicos y el impacto de las políticas en la evolución hacia estos resultados. Solo de esta manera se podrá rastrear el progreso y mejorar las intervenciones en función de la visión nacional de justicia para la niñez.[62]
- Fomentar el uso de evidencia y datos desglosados por edad en las encuestas de necesidades de justicia nuevas y ya existentes. Desglosar aún más mediante análisis interseccionales que incluyan las características de los niños y las niñas sobrerrepresentados en su contacto con los sistemas de justicia para orientar mejor el enfoque de la reforma.
- Promover la importancia de una evidencia y datos fiables y obtenidos éticamente sobre la experiencia de la infancia en problemas de justicia, junto con metodologías adaptadas para obtener esta evidencia y datos.
- Apoyar a los gobiernos para mejorar la calidad de los informes en relación con los indicadores del ODS 16 a través de los procesos de Revisión Nacional Voluntaria, incluyendo evidencia y datos desglosados para menores de 18 años (cuando estén disponibles), junto con datos cualitativos sólidos provenientes de consultas participativas e inclusivas con niños y niñas. El uso de evidencia y datos desagregados por edad en encuestas de necesidades de justicia nuevas y ya establecidas. Desagregar esto aún más aplicando análisis interseccionales que incluyan características de los niños y niñas que están sobrerrepresentados en su contacto con los sistemas de justicia para informar mejor el enfoque de las reformas."



Palanca 4: “Ampliar las innovaciones en materia de justicia”

Enfoque: Imaginación y salvaguardas para herramientas digitales de justicia para los niños y niñas

Las innovaciones en justicia digital parecen haber llegado para quedarse.

Durante el COVID-19, el uso de herramientas digitales para la comunicación en línea y la implementación de tecnologías en los procedimientos legales se aceleró en el ámbito de la justicia, impulsado por las limitaciones de financiamiento. Esto permitió adaptaciones rápidas y creó una sólida plataforma de aprendizaje para la reflexión, planificación e integración de reformas. [63] Sin embargo, este aumento también conlleva el riesgo de aceptar sin crítica la tecnología como solución a los problemas. Aunque la dependencia en la tecnología ofrece beneficios, no debe adoptarse sin un análisis cuidadoso.

Diseñar herramientas digitales de justicia transformadoras centradas en las personas.

Esta es una oportunidad para crear herramientas digitales que realmente resuelvan los problemas de justicia de las personas. En su diseño y desarrollo, se debe asegurar que los problemas de justicia no se reproduzcan simplemente en un formato en línea.[64] Las herramientas digitales deben estar al servicio de los niños y las niñas, evitando la detención, los antecedentes penales y la estigmatización, fortaleciendo la reintegración holística del niño y la niña en la sociedad y protegiéndolos de una deshumanización del sistema de justicia.

Incluir a la niñez en el diseño digital.

La naturaleza única de los desafíos que enfrentan los niños y niñas en contacto con los sistemas de justicia debe ser central en este diseño digital transformador. Para aprovechar plenamente las posibilidades que las herramientas digitales pueden ofrecer, es necesario involucrar activamente a la niñez en la co-creación y la resolución de problemas desde el momento inicial en que se define el problema a resolver.

Esto garantiza que los intereses de los niños—ya sea como víctimas, acusados, testigos, partes interesadas o cuando se requiere intervención para su cuidado y protección—sean prioritarios en las soluciones.

Desarrollar salvaguardas procesales centradas en la infancia.

Mitigar los posibles riesgos que las nuevas tecnologías pueden presentar para los niños y las niñas, es esencial. Se deben establecer normas y estándares específicos que regulen el uso de tecnología remota en los procedimientos de justicia. Es crucial conocer los límites de la tecnología útil: la comunicación en línea no debe reemplazar el contacto directo y físico. Las preocupaciones sobre la privacidad y los derechos de participación en las audiencias en línea deben orientar el uso adecuado de las tecnologías en las transformaciones digitales futuras.

Imaginar cómo las herramientas digitales pueden apoyar la rendición de cuentas de las instituciones hacia los niños y niñas abriendo nuevas vías de acceso a la justicia.

¿Cómo podrían diseñarse los sistemas digitales para permitir una mayor participación de la niñez y, a cambio, una mayor responsabilidad de las instituciones hacia ellos? Instituciones que fomenten una cultura de respuesta, donde involucrar a los niños y niñas sea la norma, y donde sus mecanismos de quejas, desde informales hasta formales, se vean mejor apoyados. Habilitar un continuo de responsabilidad mediante interacciones amigables entre profesionales y niños y niñas, procedimientos adaptados a la infancia y rutas efectivas para quejas y remedios aumenta la probabilidad de que, desde el primer contacto, no se vulneren los derechos humanos y que puedan acceder a la justicia cuando lo necesiten.

La transformación digital debe buscar alcanzar primero a los “más rezagados”. [65]

La falta de acceso de la niñez a la tecnología, dispositivos digitales y el internet generó un mayor aislamiento y limitaciones en el acceso a la educación durante el COVID-19. Un número preocupante de niños y niñas no ha regresado a la educación, y la falta de acceso digital deja a algunos muy atrás en comparación con sus compañeros. El acceso a la tecnología debe priorizarse especialmente para aquellos que enfrentan mayores adversidades.



Acciones para la innovación digital que permita realizar la justicia para la niñez:

- Involucrar a la niñez como parte interesada en las fases de identificación de problemas y diseño de servicios digitales de justicia.
- Crear salvaguardas procesales mediante el desarrollo de normas y estándares específicos que regulen el uso de tecnología remota en los procedimientos de justicia que involucren a la niñez.
- Equipar a los países con las herramientas necesarias para mitigar los posibles riesgos que estas tecnologías pueden representar para la niñez.





Lograr justicia para la niñez para alcanzar el ODS 16+

Situar a los niños y niñas en el centro de un movimiento global creciente por la justicia es esencial para alcanzar la justicia para la niñez y asegurar la meta del ODS 16+ de lograr justicia para todos para el año 2030.

Esto implica responder a las necesidades específicas de la niñez y realizar el pleno espectro de sus derechos y oportunidades; solo así alcanzaremos nuestro Objetivo Global de sociedades pacíficas, justas e inclusivas para todos.

A medida que se aproxima el punto medio de la Agenda 2030 de la ONU, los socios del grupo de trabajo "Justicia para la Niñez, Justicia para Todos" continúan construyendo sobre esta labor junto con la Fuerza de Tarea de Justicia de los Pathfinders for Peaceful, Just and Inclusive Societies. En conexión con la Coalición de Acción por la Justicia y sus países miembros, los Young Justice Leaders, y muchos otros, incluidos los propios niños y niñas, el Grupo de Trabajo intensificará el enfoque colectivo en la niñez y la justicia, amplificando el impacto de los socios.

Esta Agenda de Acción hace un llamado a una acción acelerada con y para la niñez, utilizando cuatro palancas [LO1] estratégicas clave para el cambio, con el fin de superar el retroceso del progreso y la exacerbación de problemas de justicia ante crisis multidimensionales, y para reorientar el enfoque hacia la consecución de la meta del ODS 16+ de sociedades pacíficas, justas e inclusivas para 2030.

Responder mejor y de forma distinta para la niñez y para las generaciones futuras implica construir **nuevas alianzas intergeneracionales**, **desarrollar argumentos** e **inversiones** claras basadas en **datos** adecuados y desglosados.

Estos pueden permitir una **creciente gama de innovaciones** que resuelvan los problemas de justicia que enfrentan la niñez y reduzcan esta brecha de justicia.

Las ventajas son numerosas: promover la justicia para la niñez previene problemas futuros al reducir la necesidad de respuestas mitigadoras, y tiene un impacto más amplio en la sociedad, incluido el fortalecimiento de un contrato social cada vez más frágil.

Estos son los **"Gamechangers"** clave para los países a medida que moldean sus respuestas en la pandemia y más allá.



Citas:

Por favor citar el documento como: Davidson, J.; Foussard, C.; Goudie, A.; Hope, K.; Shields, S. (2022). Justice for Children : Agenda for Change. Glasgow: Universidad de Strathclyde.

El Grupo de Trabajo Principal de Justicia para los Niños y autores asociados:

Jennifer Davidson, Institute for Inspiring Children's Futures, Universidad de Strathclyde
Mariama Diallo, CFJ-EN Red Europea de Justicia adaptada a los Niños
Cedric Foussard, Terre des hommes
Andrew Goudie, Universidad de Strathclyde
Alex Kamarotos, Defensa de Niñas y Niños Internacional
Kristen Hope, Terre des hommes
Tea Machaidze, Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Violencia contra los Niños
Helen Schwittay, Instituto para Inspirar el Futuro de los Niños, Universidad de Strathclyde
Sophie Shields, Institute for Inspiring Children's Futures, Universidad de Strathclyde
Benoit Van Keirsbilck, Defensa de los Niños Internacional & miembro del Comité de la ONU sobre los Derechos del Niño

Agradecimientos:

Los autores agradecen a los participantes del Grupo de Trabajo Técnico que generosamente dedicaron su tiempo a orientar al equipo sobre ideas y referencias clave, y a quienes hicieron comentarios sobre borradores anteriores del documento. <https://www.justice.sdg16.plus/justiceforchildren>

Descargo de responsabilidad:

Este informe ha sido encargado por Pathfinders for Peaceful, Just and Inclusive Societies. El contenido no refleja necesariamente las políticas o puntos de vista de estas organizaciones o de la Universidad de Strathclyde. Las denominaciones empleadas y la presentación del material no implican por parte de los financiadores o autores la expresión de ninguna opinión sobre la situación jurídica de ningún país o territorio, ni de sus autoridades o la delimitación de sus fronteras.

Derechos de autor:

© Instituto para Inspirar el Futuro de los Niños (Institute for Inspiring Children's Futures). Cualquier parte de este documento puede ser reproducida libremente con la debida mención. La autorización para traducir total o parcialmente esta debe obtenerse a través del Instituto para Inspirar el Futuro de los Niños. www.inspiringchildrensfutures.org

Contacto:

iicf-hello@strath.ac.uk



Notas Finales

1. Davidson, J.; Elsley, S.; Giraldi, M.; Goudie, A.; Hope, K.; Lyth, A.; Van Keirsbilck, B. (Junio de 2019): Justicia para los Niños, Justicia para Todos: El Desafío de Lograr el ODS16+ Un Documento de Desafío. Escocia: CELCIS–Inspiring Children’s Futures, Universidad de Strathclyde (pág. 11). Disponible en: <https://www.justice.sdg16.plus/justiceforchildren>

2. <https://www.justice.sdg16.plus/justiceforchildren>

3. Grupo de Trabajo sobre Justicia, Justicia para Todos – Informe Final. (Nueva York: Centro de Cooperación Internacional, 2019), <https://www.justice.sdg16.plus/>

4. Cálculo de UNICEF, estadísticas de la División de Población de la ONU, 2016: se estima que el 30.9% de la población mundial es menor de 18 años <https://data.unicef.org/resources/state-worlds-children-2017-statistical-tables/>; Banco Mundial, 2017: se estima que el 26% de la población mundial es menor de 14 años, y el 42% tiene menos de 25 años.

5. El término “niños” se utiliza a lo largo de todo el texto para describir a todas las personas menores de 18 años, de acuerdo con la definición de “niño” de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

6. Justicia para los Niños, Justicia para Todos.

7. Véase, por ejemplo, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. <https://www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/crc.aspx>

8. Referencia a la Convención sobre los Derechos del Niño.

9. Fleurbaey, M. (2018). Prioridad a los más rezagados. Documento de antecedentes del CDP No. 42 [ST/ESA/2018/CDP/42. https://www.un.org/development/desa/dpad/wp-content/uploads/sites/45/publication/CDP-bp-2018-42.pdf](https://www.un.org/development/desa/dpad/wp-content/uploads/sites/45/publication/CDP-bp-2018-42.pdf)

10. <https://www.un.org/en/content/common-agenda-report/>

11. Davidson, J.; Elsley, S.; Giraldi, M.; Goudie, A.; Hope, K.; Lyth, A.; Van Keirsbilck, B. (junio de 2019): Justicia para los Niños, Justicia para Todos: El Desafío para Alcanzar el ODS 16+. Llamado a la Acción. Glasgow: CELCIS – Inspiring Children’s Futures, Universidad de Strathclyde;

12. Justicia para los Niños | UNICEF, <https://www.unicef.org/protection/justice-for-children>

13. Pathfinders de la justicia para sociedades pacíficas, justas e inclusivas, Justicia en una Pandemia – Informe Dos: Justicia para Todos y la Crisis Económica (Nueva York: Center on International Cooperation, 2020). <https://www.justice.sdg16.plus/>

14. Becarios de la Fundación de las Naciones Unidas para la Próxima Generación. Nuestra agenda para el futuro (2021) Disponible en: <https://ourfutureagenda.org/nextgenerationfellows/>

15. Terre des hommes (2020). #CovidUnder19: La vida bajo el coronavirus – resultados de la encuesta. <https://www.tdh.ch/en/media-library/documents/covidunder19-results>

16. Véase: Sitio web de la Juventud de la ONU. <https://www.un.org/en/global-issues/youth>

17. Véase: <https://medium.com/sdg16plus/introducing-the-young-justice-leaders-ae274dea4b85#:~:text=The%20Young%20Justice%20Leaders%20brings,fields%20to%20meet%20justice%20needs>

18. Véase: Congreso Mundial sobre Justicia con Niños. <https://justicewithchildren.org/online-2021/under-25s/>

19. Véase: <https://violenceagainstchildren.un.org/news/united-nations-special-representative-and-children-unite-advocate-fulfilling-children%E2%80%99s-rights>

20. Banco Mundial (2007). “Capítulo 9. Política de juventud: hacerlo y hacerlo bien”. Informe sobre el Desarrollo Mundial 2007: Desarrollo y la Próxima Generación. https://doi.org/10.1596/978-0-8213-6541-0_359990WDR0complete.pdf (worldbank.org)

21. Alianza para el Gobierno Abierto (2022). Kit de Herramientas de Participación Juvenil. En prensa.

22. Lee, L., Wright, L., Machado, C., Niyogi, O., Singh, P., Shields, S., y Hope, K. (en prensa). “Investigación Participativa Intergeneracional en Línea: Ingredientes para Relaciones Significativas y Participación”. pp. 14–15.

23. El Artículo 12 de la CDN establece: “1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

24. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

25. Declaración Global del Congreso Mundial sobre Justicia con Niños – contribución de los jóvenes: “Se les otorga a los niños la libertad de compartir sus opiniones y que sus puntos de vista se tomen en serio; Se reconoce la capacidad de los niños para tomar decisiones sobre sus propias vidas, y reciben el apoyo adecuado por parte de los adultos”. p. 4. <https://justicewithchildren.org/online-2021/global-declaration/>

26. Davidson, J.; Elsley, S.; Giraldi, M.; Goudie, A.; Hope, K.; Lyth, A.; Van Keirsbilck, B. (2019). Justicia para los Niños, Justicia para Todos: El Desafío de Alcanzar el ODS 16+. Llamado a la Acción. Glasgow: CELCIS – Inspiring Children’s Futures, Universidad de Strathclyde. <https://www.justice.sdg16.plus/justiceforchildren>

27. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible son un llamado universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de todos en todas partes. Los 17 Objetivos fueron adoptados por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en 2015, como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que estableció un plan de 15 años para lograr los Objetivos. <https://sdgs.un.org/2030agenda>

28. Véase: OECD (2022) Marco de Justicia Amigable para la Infancia. (En prensa)

29. Por ejemplo: Davidson, J.; Shields, S. y Hope, K. (2021). Asociaciones con niños como parte central de las asociaciones para el objetivo (pág. 10). Observador de Derechos de la Infancia. Defensa de los Niños Internacional. <https://defenceforchildren.org/wp-content/uploads/2021/07/EN-Observer-Summer-15.07.2021.pdf> Véase también: El proyecto STARR: <https://www.cycj.org.uk/what-we-do/starr/>

30. Véase: <https://www.worldbank.org/en/news/press-release/2021/08/03/violence-in-schools-leads-to-11-trillion-in-lost-lifetime-earnings>

31. Representante Especial del Secretario General de la ONU sobre la Violencia contra los Niños (2022). Los niños como parte de la solución para poner fin a la violencia (pág. 7). https://violenceagainstchildren.un.org/sites/violenceagainstchildren.un.org/files/documents/child_friendly/srsg_child_friendly_r_eport_hrc_english.pdf

32. SRSQVAC (2022). El Dividendo de la Prevención de la Violencia: Por qué tiene sentido económico prevenir la violencia contra los niños. <https://www.wvi.org/sites/default/files/2022-07/Violence-Prevention%20Dividend%20Final.pdf>

33. Grupo de Trabajo en Justicia, Justicia para Todos – Informe Final (2019). pág. 96. Nueva York: Center on International Cooperation. <https://www.justice.sdg16.plus/>

34. Goudie, A. (2020). El Contexto Económico Global para la Justicia para Todos. Universidad de Strathclyde. <https://mk0fraserofalladdy84.kinstacdn.com/wp-content/uploads/2020/07/Global-Economic-Context-for-Justice-for-All.pdf>

35. Véase: https://cic.nyu.edu/news_commentary/more-100-countries-face-spending-cuts-covid-worsens-debt-crisis-report-warns

36. Naciones Unidas (2021). Los niños necesitan urgentemente acceso a sistemas de protección social con financiamiento sostenible. <https://violenceagainstchildren.un.org/news/children-urgently-need-access-sustainably-financed-social-protection-systems-annual-report-srsg>

37. Jules Verdone y Carl Matthies, Análisis Costo-Beneficio y Tecnología de Seguridad Pública: Una Discusión en Mesa Redonda. (Nueva York: Vera Institute of Justice, 2014). En: <https://www.justice.sdg16.plus/report-old2022> pág. 96

38. Goudie, A. (2021). ‘Lograr el Bienestar de los Niños en la Era de la COVID-19: La Centralidad de las Perspectivas Económicas’. Serie de Informes de Aprendizaje de Inspiring Children’s Futures 2/2021. Universidad de Strathclyde. <https://inspiringchildrensfutures.org/blog/learning-report-economy-and-childrens-well-being?rq=economy>

39. Goudie, A. (2021). ‘Lograr el Bienestar de los Niños en la Era de la COVID-19: La Centralidad de las Perspectivas Económicas’. Serie de Informes de Aprendizaje de Inspiring Children’s Futures 2/2021. Universidad de Strathclyde. <https://inspiringchildrensfutures.org/blog/learning-report-economy-and-childrens-well-being?rq=economy>

40. Davidson, J.; Goudie, A.; Francesco, F. y Shields, S. (2022). ‘Usar un Enfoque de Todo el Gobierno para Promover el Bienestar Infantil’. Serie de Informes de Aprendizaje de Inspiring Children’s Futures 3/2022. Universidad de Strathclyde, Reino Unido. <https://inspiringchildrensfutures.org/blog/learning-report-wga-child-wellbeing>

41. Véase: <https://www.oecd.org/wise/> y <https://weall.org/>

42. Véase: Proyecto de Justicia Mundial (2021). Entendiendo la Brecha de Justicia: Oportunidades y Desafíos para Datos de Justicia Centrada en las Personas. <https://worldjusticeproject.org/news/grasping-justice-gap-opportunities-and-challenges-people-centered-justice-data> y Pathfinders de sociedades pacíficas, justas e inclusivas, Justicia en una Pandemia – Informe Dos: Justicia para Todos y la Crisis Económica (Nueva York: Centro de Cooperación Internacional, 2020). <https://www.justice.sdg16.plus/>

43. Davidson, J.; Goudie, A.; Shields, S. y Francesco, F. (2022). ‘Usar un Enfoque de Todo el Gobierno para Promover el Bienestar Infantil’. Serie de Informes de Aprendizaje de Inspiring Children’s Futures 3/2022. Universidad de Strathclyde, Reino Unido. www.inspiringchildrensfutures.org

44. Wodon, Q., Fevre, C., Male, C., Nayihouba, A., y Nguyen, H. (2021). Poniendo fin a la violencia en las escuelas: Un caso de inversión. Washington, DC: Banco Mundial y Alianza Global para Poner Fin a la Violencia contra los Niños. <https://www.worldbank.org/en/news/press-release/2021/08/03/violence-in-schools-leads-to-11-trillion-in-lost-lifetime-earnings>

45. Ver Figura 2, p. 16 en: Goudie, A. (2021). ‘Logrando el bienestar de los niños en la era de la COVID-19: La centralidad de las perspectivas económicas’. Informe de Aprendizaje de Inspiring Futuros de la Infancia Serie 2/2021. Universidad de Strathclyde. <https://inspiringchildrensfutures.org/blog/learning-report-economy-and-childrens-well-being?rq=economy>

46. Véase: OCDE (2022). Marco de Justicia Amigable para Niños. (En prensa).

47. Davidson, J., Goudie, A., Shields, S., y Francesco, F. (2022). ‘Utilizando un enfoque de todo el gobierno para promover el bienestar infantil’. Informe de Aprendizaje de Inspiring Futuros de la Infancia Serie 3/2022. Universidad de Strathclyde, Reino Unido. www.inspiringchildrensfutures.org

48. Naciones Unidas (2019). Estudio global de las Naciones Unidas sobre niños privados de libertad. Disponible en: <https://www.ohchr.org/en/treaty-bodies/crc/united-nations-global-study-children-deprived-liberty>

49. Véase: <https://bettercarenetwork.org/sites/default/files/2019-08/1-s2.0-S0145213416302873-main.pdf>

50. Goldman, P. S., van Ijzendoorn, M. H., Sonuga-Barke, E. J., Goldman, P. S., van Ijzendoorn, M. H., Bakermans-Kranenburg, M. J., Bradford, B., Christopoulos, A., Cuthbert, C., Duchinsky, R., Fox, N. A., Grígoras, S., Gunnar, M. R., Ibrahim, R. W., Johnson, D., Kusumaningrum, S., Ken, P. L. A., Mwangangi, F. M., Nelson, C. A., ... Sonuga-Barke, E. J. S., y en nombre del Grupo de la Comisión de Reforma del Cuidado Institucional de The Lancet. (2020). Las implicaciones de la COVID-19 para el cuidado de niños que viven en instituciones residenciales. The Lancet Child & Adolescent Health, 4(6), e12. DOI: [https://doi.org/10.1016/S2352-4642\(20\)30130-9](https://doi.org/10.1016/S2352-4642(20)30130-9)

51. UNICEF. (2021). Detención de niños en la época de la COVID-19. <https://www.unicef.org/media/110196/file/Detention-COVID-Children-2021.pdf>

52. Wilke, N. G., Howard, A. H., y Forber Pratt, I. (2022). ‘Necesidades en una era de COVID-19: Una investigación preliminar sobre las necesidades autoinformadas de familias que experimentaron un retorno rápido como resultado de los mandatos gubernamentales’. Estudios sobre niños y jóvenes vulnerables, DOI: [10.1080/17450128.2022.2081393](https://doi.org/10.1080/17450128.2022.2081393)

53. Chapman, P., et al. (2021). Entendiendo la brecha de justicia: Oportunidades y desafíos para los datos de justicia centrados en las personas. Documento de trabajo. Nueva York: Pathfinders for Peaceful, Just and Inclusive Societies; Washington, D.C.: World Justice Project. Disponible en <https://www.justice.sdg16.plus/> y <https://worldjusticeproject.org/>

54. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible son un llamado universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y perspectivas de todos en todas partes. Los 17 Objetivos fueron adoptados por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en 2015, como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que estableció un plan de 15 años para lograr los Objetivos. Véase <https://sdgs.un.org/2030agenda> y también: Declaración Ministerial del Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible 2020 (junio de 2020). https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/26339HLPF_MD_Revised.pdf

55. Un niño se define por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño como alguien menor de 18 años.

56. Grupo de Trabajo en Justicia, Justicia para todos – Informe final. Nueva York: Centro de Cooperación Internacional, 2019, (Capítulo 1) explica en detalle la brecha de justicia. Véase https://docs.wixstatic.com/ugd/6c192f_f1e29f70bfed4f0580d6943332e377d0.pdf Véase: <https://childethics.com/charter> y <https://www.unicef-irc.org/publications/706-ethical-research-involving-children.html>

Notas Finales

57. Pathfinders para sociedades pacíficas, justas e inclusivas. Justicia en una pandemia - Informe dos: Justicia para todos y la crisis económica. Nueva York: Centro de Cooperación Internacional, 2020. Disponible en <https://www.justice.sdg16.plus/> y Grupo de Trabajo en Justicia, Justicia para todos - Informe final. Nueva York: Center on International Cooperation, 2019. <https://www.justice.sdg16.plus/>

58. Proyecto de Justicia Mundial. (2021). Entendiendo la brecha de justicia: Oportunidades y desafíos para los datos de justicia centrados en las personas. <https://worldjusticeproject.org/news/grasping-justice-gap-opportunities-and-challenges-people-centered-justice-data>

59. Lundy, L. (2013). 'La "voz" no es suficiente: Conceptualizando el Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño'. British Educational Research Journal. <https://bera-journals.onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1080/01411920701657033>

60. Véase en particular: El bienestar infantil en resumen (2021). OCDE. <https://www.oecd.org/wise/Measuring-What-Matters-for-Child-Wellbeing-and-Policies-Policy-brief-July-2021.pdf>

61. Davidson, J., Goudie, A., Shields, S., y Francesco, F. (2022). 'Utilizando un enfoque de todo el gobierno para promover el bienestar infantil'. Informe de Aprendizaje de Inspirando Futuros de la Infancia Serie 3/2022. Universidad de Strathclyde, Reino Unido. www.InspiringChildrensFutures.org

62. Dirwan, Thevenon, Davidson, Goudie. (2020). Asegurando la recuperación, la ambición y la resiliencia para el bienestar de los niños en la década post-COVID-19. Centro OCDE sobre Bienestar, Inclusión, Sostenibilidad y Oportunidad Igualitaria (WISE). <https://www.oecd.org/social/family/child-well-being/OECD-WISE-Webinar-Children-Post-Covid19-Decade-Oct2020.pdf>

63. Porter, R., Mitchell, F., Gillon, F., Young, E., y Vaswani, N. (2020). Experiencias de audiencias infantiles virtuales: Una consulta rápida. Disponible en CELCIS, Reino Unido.

64. Discusión con Richard Susskind, Profesor Visitante, Universidad de Strathclyde (marzo 2022) con Cedric Foussard y Jennifer Davidson.

65. "Reafirmamos nuestro compromiso de implementar la Agenda 2030 en su totalidad. Haremos todo lo posible para no dejar a nadie atrás y llegar primero a los más rezagados." Declaración Ministerial del Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible 2020 (junio de 2020). https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/26339HLPF_MD_Revised.pdf

